

APRUEBA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 35 DEL D.S. N°49 V. Y U. DE 2011, PARA MARIA OLGA MANSILLA MANSILLA, UBICADO EN LA COMUNA Y CIUDAD DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0509**

COYHAIQUE, **20 DIC. 2017**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Las facultades y atribuciones contenidas en el D.S. N°397 de 1976 y el D.S. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Oficio Ordinario N° 2182 del 16.11.2017 del Director SERVIU Region de Aysén, que solicita aprobación para aplicación del subsidio a la localización, para la vivienda ubicada en conjunto habitacional Villa Ucun Huanta, pasaje Paihuen N°1591, Mza. A, sitio 47, ROL 4003-47, de la comuna y ciudad de Coyhaique.
- d) El Análisis practicado por Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano respecto al cumplimiento del requisito establecido en el Art. 35° a) del DS N°49/2011 (V. y U.) Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- f) La Resolución Exenta N°4158 (V. y U.) de 2016, que asigna funciones directivas a personal a contrata, y me nombra Jefe del Departamento de Planes y Programas y Subrogante del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén.

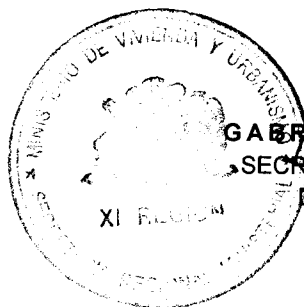
**CONSIDERANDO QUE LA VIVIENDA A ADQUIRIR, UBICADA EN CONJUNTO HABITACIONAL VILLA UCUN HUANTA, PASAJE PAIHUEN N° 1591, ROL 4003-47, DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE:**

- Se ubica dentro del área urbana de la ciudad de Coyhaique, y que esta tiene más de 5.000 habitantes.
- Se encuentra dentro del territorio operacional de una sanitaria, por tanto cuenta con servicio público de agua potable y alcantarillado público.
- Cuenta con establecimiento educacional básico y pre-básico a una distancia inferior a 1.000 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con establecimiento de salud primaria ubicada a menos de 2.500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con servicio de transporte público a una distancia inferior a 500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con equipamiento comercial, cultural o deportivo de escala media o mayor a una distancia inferior a 2.500 m, mediante recorrido peatonal.

**R E S U E L V O**

1. Aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, de conformidad con el artículo 35 del D.S. N°49 V. y U. de 2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para la MARIA OLGA MANSILLA MANSILLA: RUT 9.945.493-8, ubicada en conjunto habitacional Villa Ucun Huanta, pasaje Paihuen N°1591, Mza. A, sitio 47, ROL 4003-47, de la comuna y ciudad de Coyhaique, sin perjuicio que quedará condicionado a verificación SERVIU de cumplir con todos los requisitos pertinentes :

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**GABRIELA RETAMAL RETAMAL**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE AYSÉN

*JW/cmr*

**DISTRIBUCIÓN:**

- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Desarrollo Urbano
- Archivo General